



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 12 de marzo de 2020.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2020-MDLH-CM**

**VISTO:**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 12 de marzo de 2020, el Informe N° 010-2020-MDLH-ADEL, de 04 de marzo de 2020, del Área de Desarrollo Económico Local, sobre APROBACIÓN DEL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2021,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley 27680 en su capítulo XIV del título IV, en materia de Descentralización establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 29972, Ley Orgánica de Municipalidades señala en el artículo 53° que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; ésta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existentes, y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su artículo 7°, inciso 7.3 que el Gobierno Local, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso participativo, para facilitar su participación;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales 14, 34 y 53° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Informe N° 010-2020-MDLH-ADEL, de fecha 04 de marzo de 2020, el área de desarrollo económico local, solicita la Aprobación del Reglamento y del Cronograma del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2021, para iniciar con la convocatoria a la sociedad civil organizada, anexando el Reglamento y el cronograma de actividades de dicho proceso;

Que, el numeral 1) del Artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala (...) Son atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal...1) aprobar los planes de desarrollo municipal concertado y el presupuesto participativo;

Que, el Artículo 39° de la norma acotada, prescribe “(...) Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos”





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna (...).

Que, es política de la actual gestión edil, impulsar la facultad del Concejo Municipal para aprobar las disposiciones necesarias que regulen el Proceso del Presupuesto Participativo del distrito, como instrumento democrático para la gestión del desarrollo local, a efectos de que las organizaciones sociales de la sociedad civil participen conjuntamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales en actividades que promuevan el desarrollo a través de los diversos mecanismos como medio de fortalecimiento de la democracia desde su base inicial.

Estando a lo expuesto, y con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 1) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR El Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo, para el Año Fiscal 2021.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2021	
<b>1. PREPARACIÓN</b>	
1.1. Acuerdo Municipal y Ordenanza	12 de Marzo
1.2. Invitación a Sociedad Civil Organizada	13 al 16 de Marzo
1.3. Identificación e Inscripción de Agentes Participantes	13 al 20 de Marzo
<b>2. TALLER DE CAPACITACIÓN, DIAGNOSTICO, IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN Y CONCERTACIÓN CON LOS AGENTES PARTICIPANTES</b>	
2.1. Pucusulá y Buenaventura (Salón Multiusos de Buenaventura, a horas 4.00 p.m.)	16 de Marzo
2.2. La Huaca (Auditorio Municipal "Luis Felipe Agurto Olaya", a horas 4.00 p.m.)	17 de Marzo
2.3. Viviate y el Portón (Biblioteca Municipal "José Carlos Mariategui" a horas 4.00 p.m.)	18 de Marzo
2.4. Fátima, 31 de Octubre, Nomara y Miraflores (salón comunal de Miraflores a horas 4.00 p.m.)	19 de Marzo
2.5. Macacará y Santa Rosa (salón comunal de Macacará a horas 4.00 p.m.)	20 de Marzo
2.6. Evaluación Técnica de la Propuesta de Proyectos	23 Y 24 de Marzo
2.7. Taller de Priorización de Proyectos, Formalización de acuerdos y Compromisos; elección del Comité de Vigilancia	26 de Marzo
<b>3. FORMULACIÓN</b>	
3.1. Formalización del Documento Final del Proceso del PPR 2021 e Ingreso de Resultados del Proceso al Aplicativo	28 de Marzo

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Área de Desarrollo Económico Local, cumplir con lo estipulado en el presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Secretaría General.  
ADEL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
**JUAN CARLOS ACARO TALLEDO**  
ALCALDE